



World Justice  
Project

World Justice Project

# ENPOL

Avances y retos del sistema de justicia  
penal acusatorio en México

Hallazgos  
premiliares

Segunda entrega trimestral

# Acknowledgements

*The Rule of Law in North Macedonia: Key Findings from the General Population Poll 2023* was produced by the World Justice Project under the research oversight of Alejandro Ponce and the executive direction of Elizabeth Andersen.

The production of this report was led by Ana María Montoya. This report was prepared by Erin Campbell, James Davis, Dalia Habiby, Artha Pillai, Santiago Pardo, and Carlos Toruño.

The findings in this report are taken from the General Population Poll (GPP) conducted for the World Justice Project in 2023. The GPP's conceptual framework and methodology were developed by Mark David Agrast, Juan Carlos Botero, and Alejandro Ponce. The production of this iteration of country report series was developed by Ana María Montoya, Santiago Pardo, Alejandro Ponce, Tanya Primiani, Hannah Rigazzi, Natalia Rodríguez Cajamarca, Victoria Thomaides, and Carlos Toruño Paniagua.

Sampling, fieldwork, and data processing in North Macedonia was conducted by IPSOS Strategic Marketing.

Mariana Lopez was the graphic design lead for this report. FlitStudio served as lead website developer with assistance from Natalia Jardon, Mariana Lopez, and Enrique Paulin.

This report was made possible with the support of the U.S. Department of State's Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs' Office of Western Hemisphere (INL). The views expressed in this report are those of the survey respondents and do not necessarily represent the views of INL.

Photo for cover provided by Kisa Markiza, from iStock.

© Copyright 2023 by the World Justice Project.

Requests to reproduce this document should be sent to:

Alejandro Ponce  
World Justice Project  
1025 Vermont Avenue NW, Suite 1200  
Washington, DC 20005, USA  
Email: [aponce@worldjusticeproject.org](mailto:aponce@worldjusticeproject.org)

## WASHINGTON, DC

1025 Vermont Avenue  
NW, Suite 1200  
Washington, DC 20005,  
USA  
**P** +1 (202) 407-9330

## MEXICO CITY

Gobernador José  
Guadalupe Covarrubias  
57-20, San Miguel  
Chapultepec, 11850,  
Miguel Hidalgo, Mexico  
City  
[worldjusticeproject.mx](http://worldjusticeproject.mx)

 [worldjusticeproject.org](http://worldjusticeproject.org)

 [facebook.com/thewjp/](https://facebook.com/thewjp/)

 [twitter.com/TheWJP](https://twitter.com/TheWJP)

# PRESENTACIÓN

El sistema de justicia penal acusatorio en México ya no es ninguna novedad. Han pasado 15 años desde que se publicara en el DOF el 18 de junio 2008 la trascendental reforma constitucional que introdujo a nuestro país el proceso penal acusatorio y oral; casi 10 años desde la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales. Todas las instituciones del entorno de seguridad y justicia han sufrido una o varias modificaciones y/o adecuaciones orgánicas y operativas. Policías, ministerios públicos o fiscales, defensores públicos, defensores privados, jueces penales, magistrados penales, ministros de la SCJN, supervisores de medidas cautelares, asesores jurídicos: todos y cada uno de los operadores han recibido horas y horas de capacitaciones sobre el nuevo sistema penal acusatorio, si no es que muchos pertenecen ya a aquellas generaciones -no tan jóvenes- que nunca conocieron ni ejercieron el sistema inquisitivo.

Cabe resaltar lo largo de estos 15 años desde los ejes de planeación nacional, planeación sectorial y políticas de las instituciones de justicia penal se ha hecho hincapié en ciertos temas transversales, principalmente el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.

Es momento de hacer un corte de caja respecto de la maduración del sistema de justicia penal acusatorio en México y analizar qué hemos hecho del sistema de justicia penal que miles de personas viven día a día desde hace por lo menos 7 años. En ese sentido, la fuente principal para elaborar este diagnóstico es la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL), aplicada a más de 60 mil personas en prisión, ya sea porque se encuentran atravesado un proceso penal o cumpliendo sentencia. Es la experiencia agregada de todas estas personas la que nos pueden dar un panorama real, cercano y completo del estado de la justicia penal en México.

El análisis de la ENPOL incorpora el marco de referencia de justicia centrada en las personas, el cual se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de justicia de todas las personas cuando enfrentan cualquier asunto legal (procesos y sistemas). En el contexto penal, las necesidades de justicia implican, por un lado, las distintas garantías y derechos de las personas procesadas al enfrentarse con el procesamiento penal, y por otro, las expectativas de la sociedad por vivir en un contexto más seguro, con un sistema de justicia justo y responsivo.

*La justicia centrada en las personas se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de los individuos cuando enfrentan cualquier asunto legal*

La justicia centrada en las personas es consistente con las metas globales de los sistemas de justicia: protección de derechos, justicia accesible y efectiva, seguridad pública, rendición de cuentas. Ofrece un nuevo enfoque para diseñar e implementar programas de justicia, basado en datos y evidencia que ayuden a orientar los procesos co-creativos de política pública con un amplio y diverso grupo de actores.

# ESTRUCTURA DEL ALMANQUE

La estructura analítica del reporte sigue la perspectiva de Justicia Centrada en las Personas de manera transversal y se divide en dos partes complementarias: primero, el **debido proceso** que se centra en las necesidades de justicia de las personas detenidas y procesadas, y se desarrolla en: derechos procesales durante el proceso, el uso excesivo de la autoridad (por ejemplo, el uso excesivo de la fuerza durante el arresto) y el respeto a los derechos humanos (es decir, violaciones a la integridad personal y la libertad). La segunda parte consiste en la **política criminal** y se centra en las necesidades de la sociedad para un sistema de justicia seguro y responsable. Por lo tanto, esta segunda parte analiza: las estrategias centrales en cuanto a la investigación y persecución de los delitos, el desempeño institucional y la coordinación y controles interinstitucionales.

## ÍNDICE

### A. DEBIDO PROCESO

#### A.1. CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS PROCESALES

- A.1.1. Derecho a la información accesible y suficiente
- A.1.2. Derecho a la no incriminación
- A.1.3. Derecho a una defensa adecuada
- A.1.4. Derecho a la presunción de inocencia
- A.1.5. Derecho a una justicia pronta
- A.1.6. Derecho a ser juzgado oralmente por un tribunal imparcial, independiente y competente

#### A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

- A.2.1. Uso excesivo de la fuerza
- A.2.2. Prácticas de corrupción

#### A.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- A.2.1. Respeto a la integridad personal
- A.2.2. Respeto a la libertad

### B. POLÍTICA CRIMINAL

#### B.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL

- B.1.1. Delitos prioritarios
- B.1.2. Competencia estatal vs federal
- B.1.3. Estrategias de investigación
- B.1.4. Estrategias de persecución penal

#### B.2. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- B.2.1. Cargas de trabajo
- B.2.2. Eficiencia
- B.2.3. Eficacia

#### B.3. COORDINACIÓN Y CONTROLES INSTITUCIONALES

- B.3.1. Uso excesivo de la fuerza
- B.3.2. Prácticas de corrupción

## HALLAZGOS PRELIMINARES

# Hallazgos Preliminares

*Los hallazgos preliminares presentados en este reporte trimestral se ubican en la Parte A. Debido Proceso. El hallazgo sobre el uso excesivo de la fuerza es parte de la sección Uso arbitrario de la autoridad. Por su parte, los hallazgos acerca las prácticas y prevalencia de tortura y las detenciones ilegales dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos de integridad personal y libertad, integrados dentro de la sección de Respeto a los Derechos Humanos.*

## A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

### USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En promedio, la autoridad utiliza la fuerza de manera desproporcionada en el 64% del total de las detenciones. Sin embargo, el uso desproporcionado de la fuerza ha disminuido conforme ha madurado el sistema de justicia penal acusatorio; además, este no se ejerce de manera homogénea sino se aplica en mayor medida a mujeres, personas con grado educativo menor a bachillerato y personas financieramente inseguros. Finalmente, el uso desproporcionado es más frecuente en Operativos Conjuntos y corporaciones federales como el Ejército/Marina y la Policía Federal Ministerial, en contraste con la policía municipal.

## A.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

### RESPETO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

La violación de la integridad personal a través de actos de tortura prevalece en el después de la implementación de la reforma en un 76% en promedio. Las mujeres, jóvenes de 30 años o menos, afroamericanos o indígenas y las personas con piel oscura presentan mayor probabilidad de ser torturados. La violación de la integridad personal se concentra en actos de tortura física y en la instancias del Ministerio Público.

### RESPETO A LA LIBERTAD

La primera privación a la libertad se da en la detención, la cual puede ocurrir de manera ilegal o irregular (i.e. sacando a la persona de algún lugar o deteniéndola mientras caminaba por la calle) en un 33% respecto del resto de las formas de detención. No obstante, la probabilidad de ser detenido de forma irregular ha disminuido conforme ha madurado el sistema de justicia penal acusatorio.

Las detenciones irregulares continúan siendo más probables respecto de los cortes demográficos de mujeres y personas autoidentificados como afroamericanos o indígenas. Aunado a lo anterior, aumentó la probabilidad de trasladar a la persona detenida dentro de los primeros 30 minutos y al lugar al que la persona es trasladada, conforme ha madurado el sistema.

**A. DEBIDO PROCESO**

**A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD**

**USO EXCESIVO  
DE LA FUERZA**

Uso de la fuerza

Uso de la fuerza por grupo  
poblacional

Uso de la fuerza por  
corporación

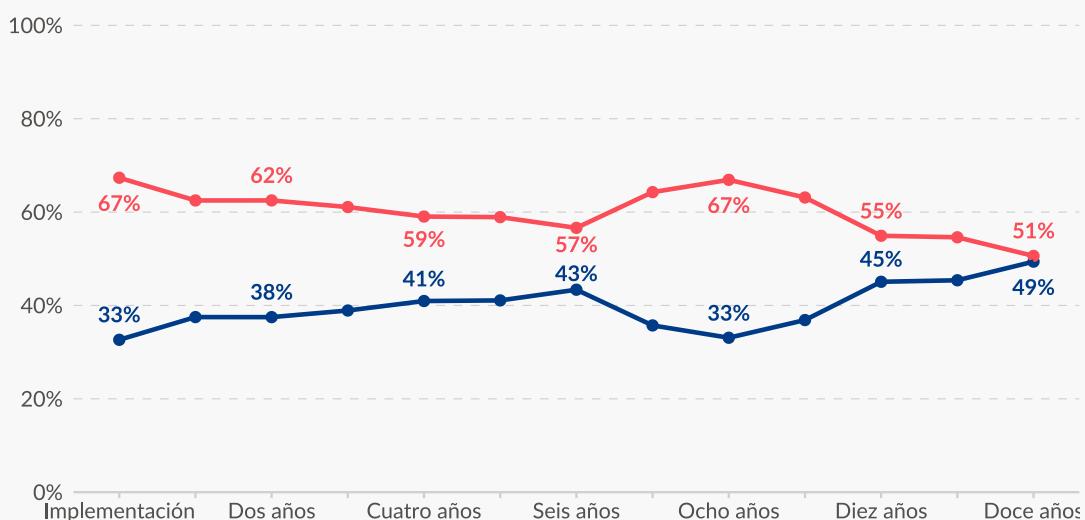
# USO EXCESIVO DE LA FUERZA

GRÁFICA 1.1

## Uso de la fuerza proporcionado y desproporcionado

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, el uso desproporcionado de la fuerza ha concentrado el 60% de los casos en promedio.

● Uso desproporcionado    ● Uso proporcionado

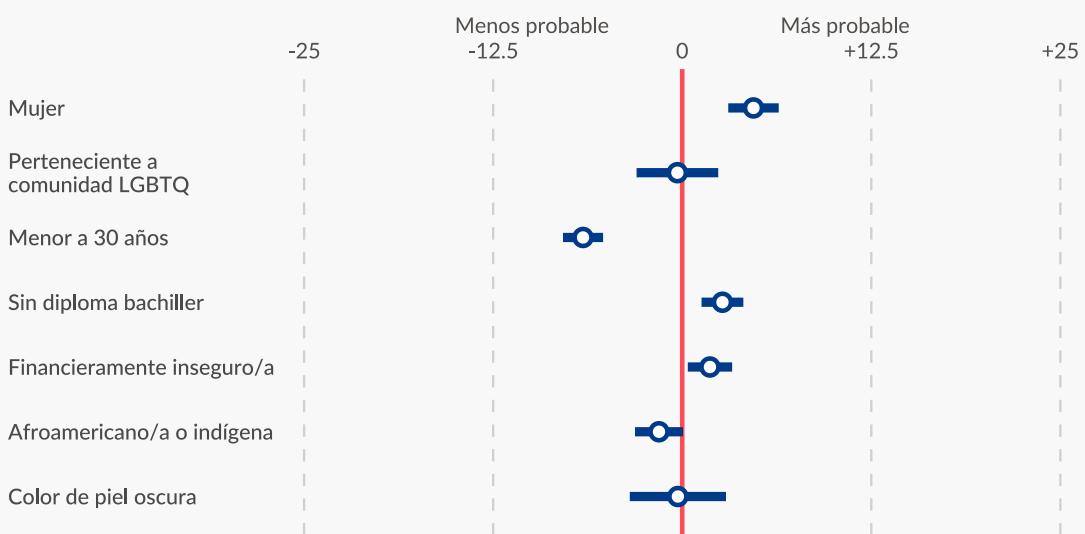


Fuente: ENPOL 2021

GRÁFICA 1.2

## Uso desproporcionado de la fuerza por grupo poblacional

El uso desproporcionado de la fuerza es más probable en mujeres, personas con grado educativo menor a bachillerato y personas financieramente inseguros

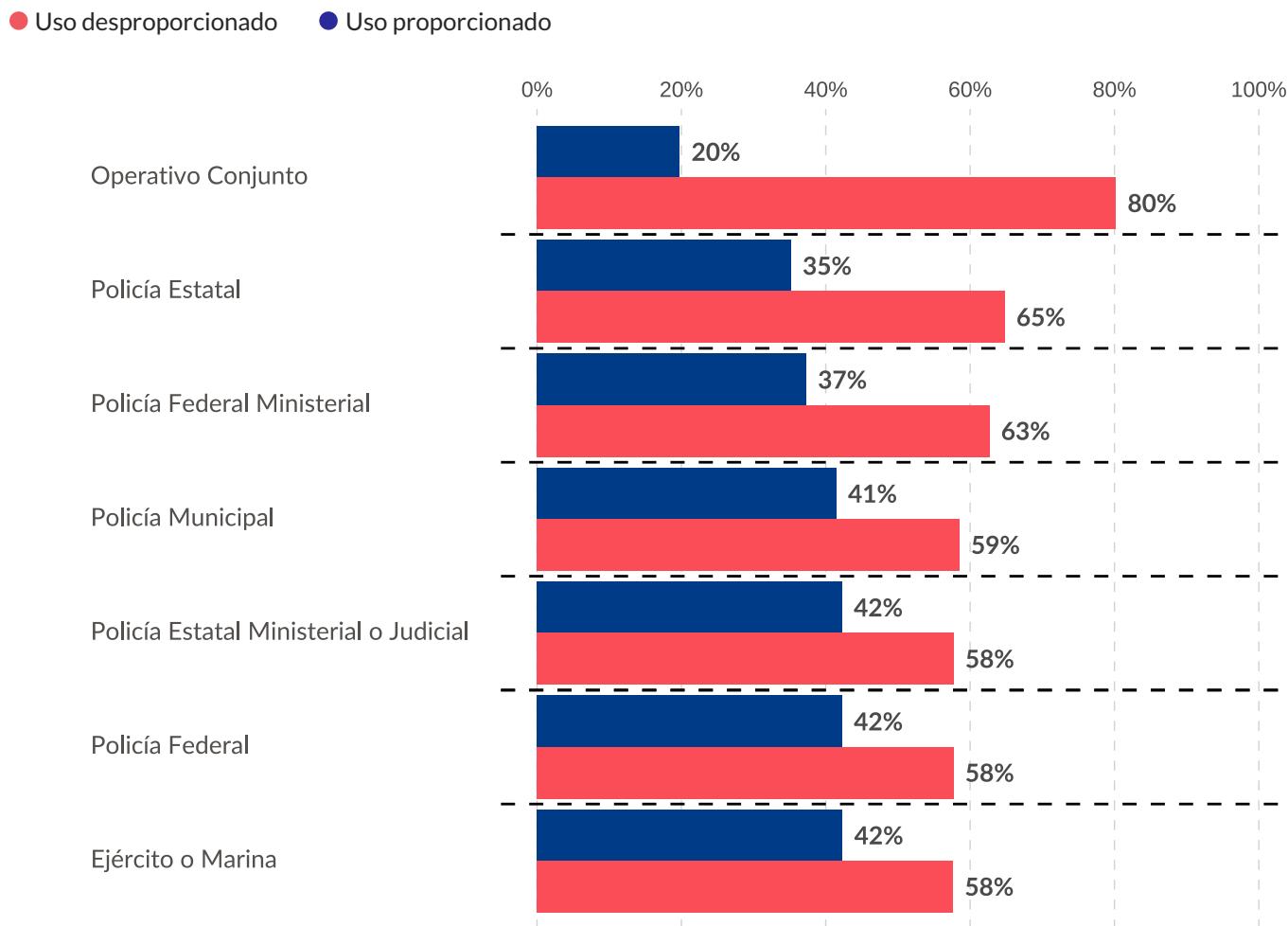


Fuente: ENPOL 2021

## GRÁFICA 1.3

### Uso de la fuerza por corporación

El uso desproporcionado es más frecuente en Operativos Conjuntos y corporaciones federales como el Ejército/Marina y la Policía Federal Ministerial.



Nota: En esta gráfica no se incluyó a la Guardia Nacional dadas las diferencias en el número de observaciones y años considerados respecto del resto de las corporaciones.

Fuente: ENPOL 2021

A. DEBIDO PROCESO

A.3. RESPETO A DERECHOS HUMANOS

VIOLACIÓN A  
LA INTEGRIDAD  
PERSONAL

Tortura generalizada

Tortura generalizada por grupo  
poblacional

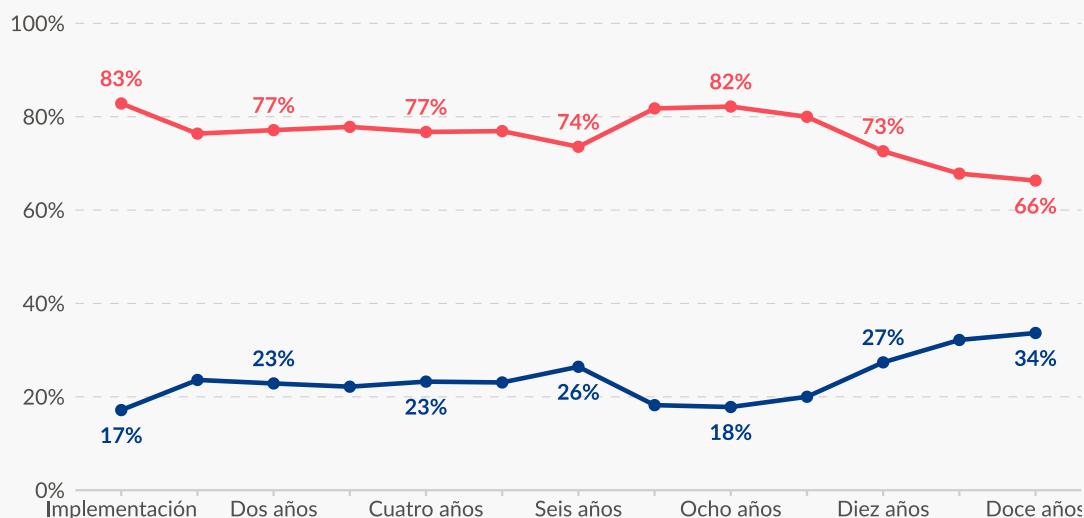
# TORTURA

GRÁFICA 2.1

## Tortura generalizada desde la implementación del sistema

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, la prevalencia de actos de tortura se presenta en un 76 % en promedio.

● Proporción de personas torturadas     ● Proporción de personas no torturadas

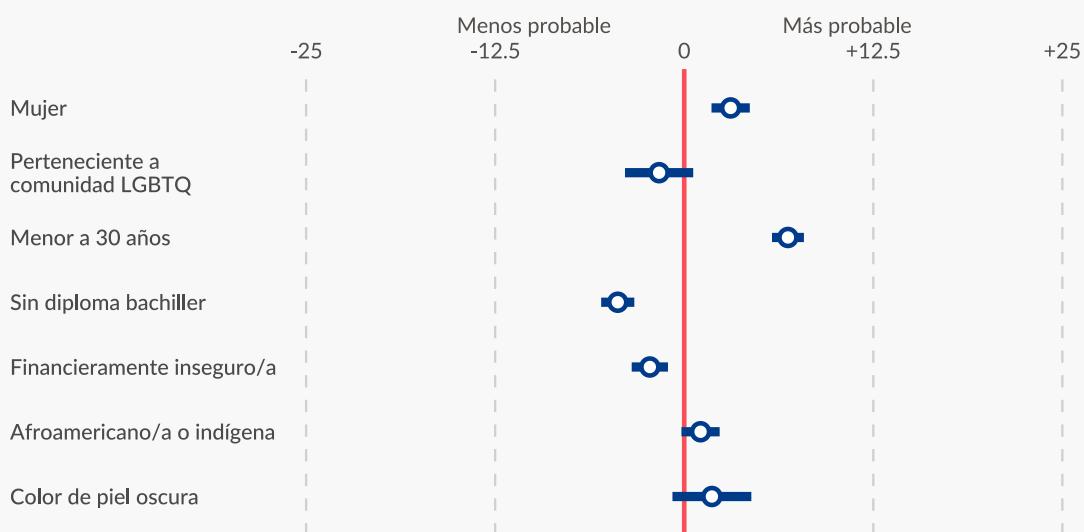


Fuente: ENPOL 2021

GRÁFICA 1.2

## Tortura generalizada por grupo poblacional

Las mujeres, jóvenes de 30 años o menos, afroamericanos o indígenas y las personas con piel oscura presentan mayor probabilidad de ser torturados

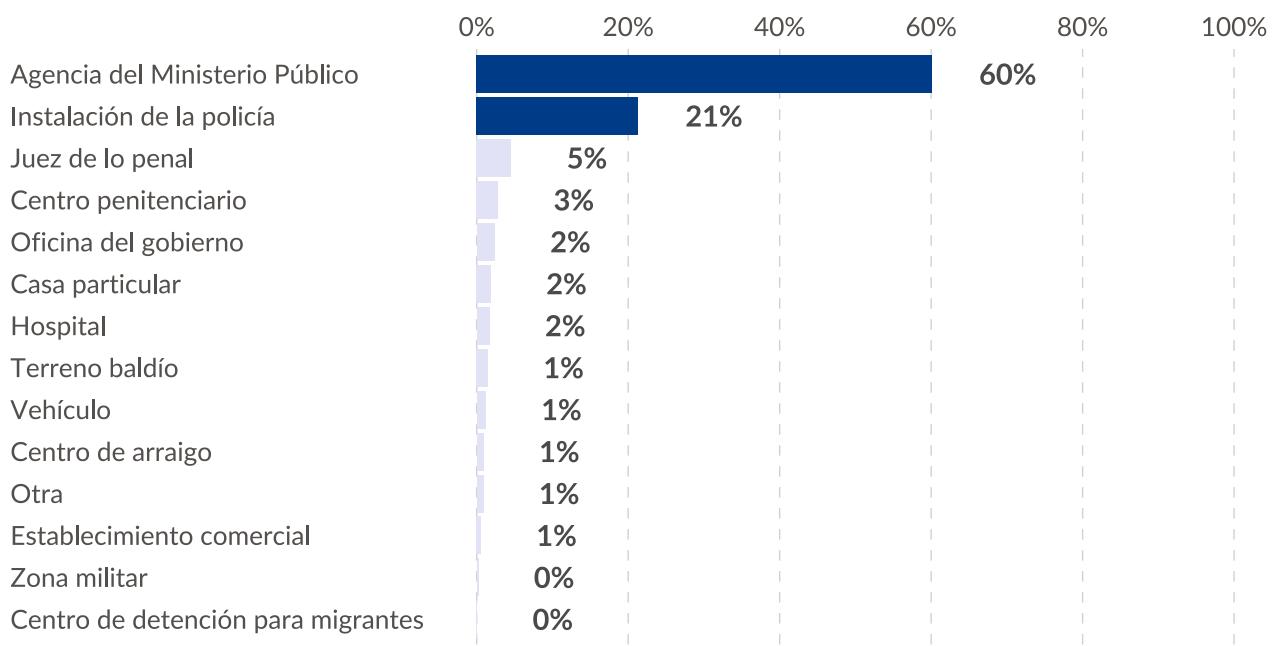


Fuente: ENPOL 2021

### GRÁFICA 3.5

## PRIMER LUGAR DE DETENCIÓN

El uso desproporcionado es más frecuente en Operativos Conjuntos y corporaciones federales como el Ejército/Marina y la Policía Federal Ministerial.



Nota: En esta gráfica no se incluyó a la Guardia Nacional dadas las diferencias en el número de observaciones y años considerados respecto del resto de las corporaciones.

Fuente: ENPOL 2021

A. DEBIDO PROCESO

A.3. RESPETO A DERECHOS HUMANOS

VIOLACIÓN A  
LA LIBERTAD

Detenciones Irregulares

Detenciones irregulares por  
grupo poblacional

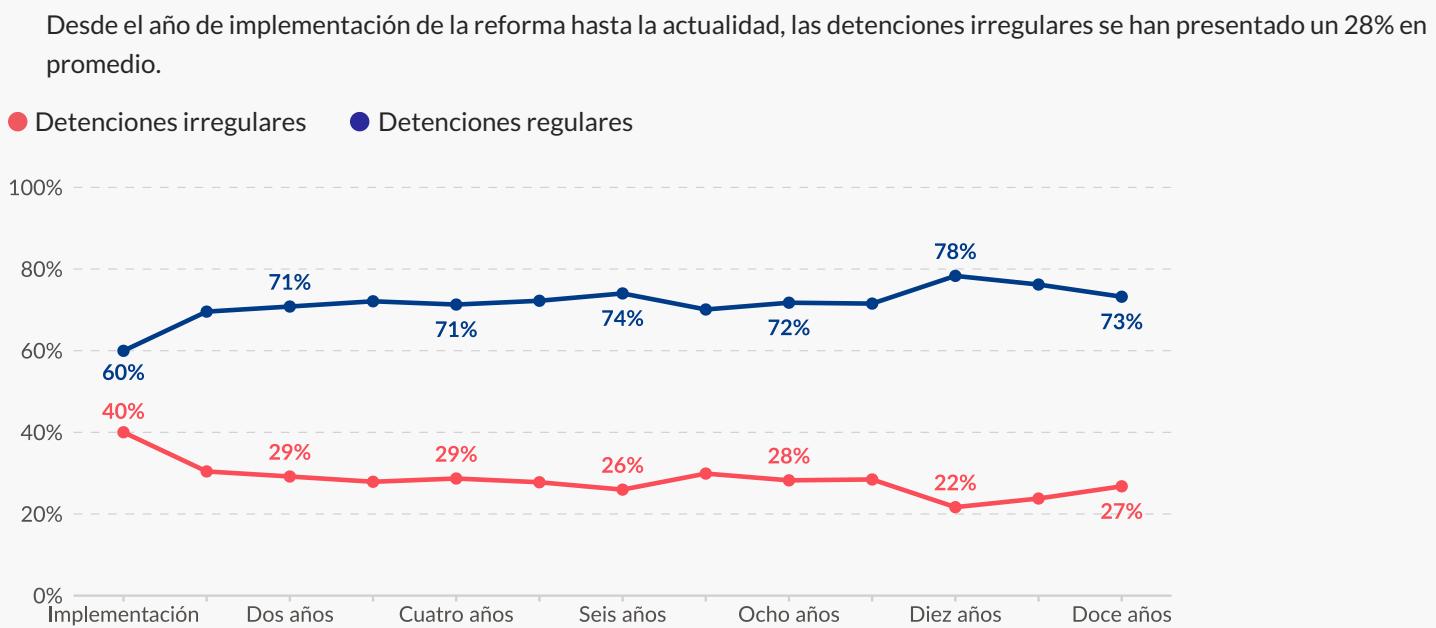
Primer lugar de traslado

Tiempo de traslado

# DETENCIONES

GRÁFICA 3.1

## Detenciones Regulares vs Detenciones Irregulares

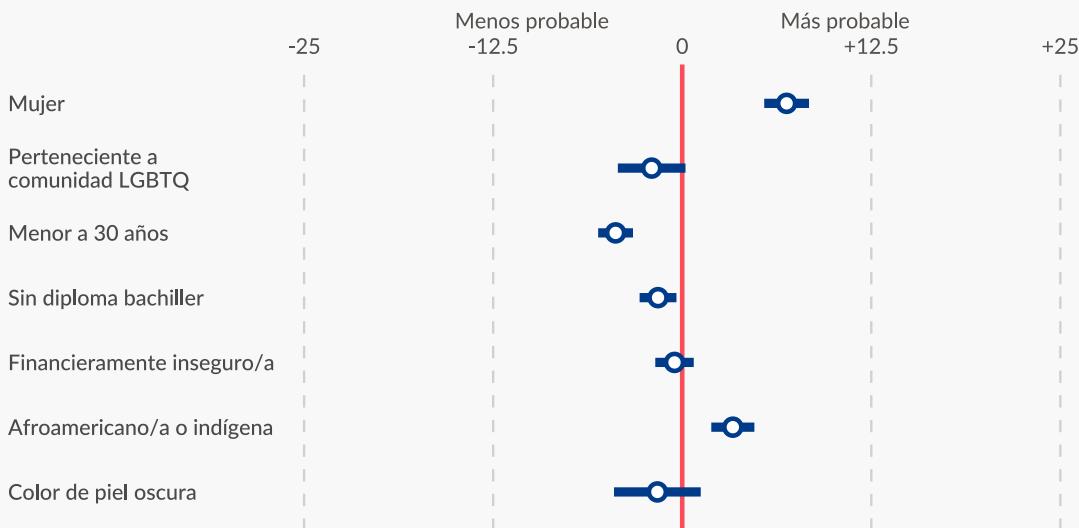


Fuente: ENPOL 2021

GRÁFICA 3.2

## Detenciones irregulares por grupo poblacional

Las mujeres, jóvenes de 30 años o menos, y personas autoidentificados como afroamericanos o indígenas presentan mayor probabilidad de ser detendios de forma irregular.

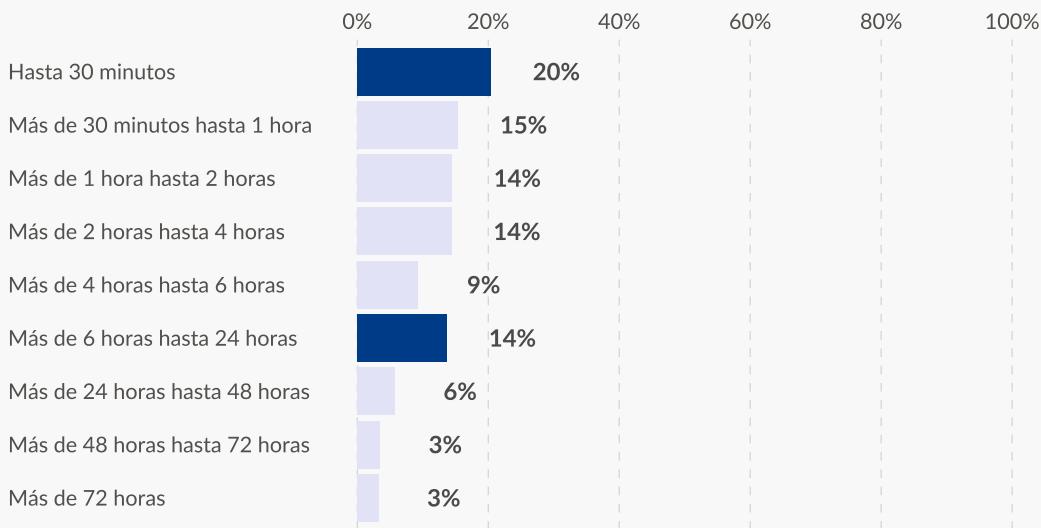


Fuente: ENPOL 2021

### GRÁFICA 3.3

#### Tiempo de detención

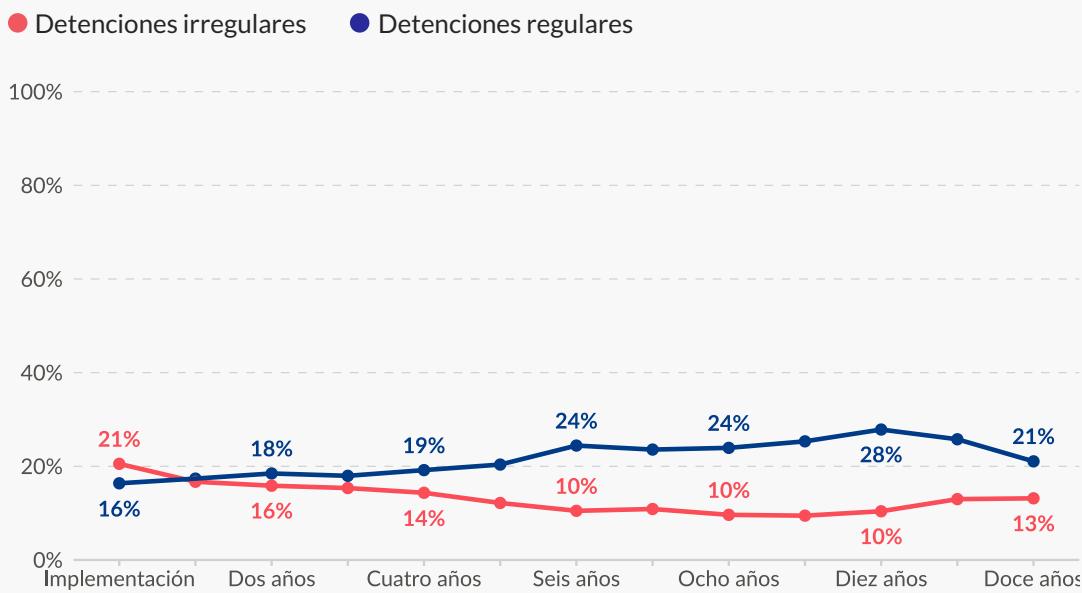
Desde 2008, el tiempo transcurrido entre la detención y el primer lugar de traslado se concentra en hasta 30 mintos.



### GRÁFICA 3.4

#### CAMBIOS EN LOS TIEMPOS DE DETENCIÓN

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, las detenciones irregulares se han presentado un 28% en promedio.



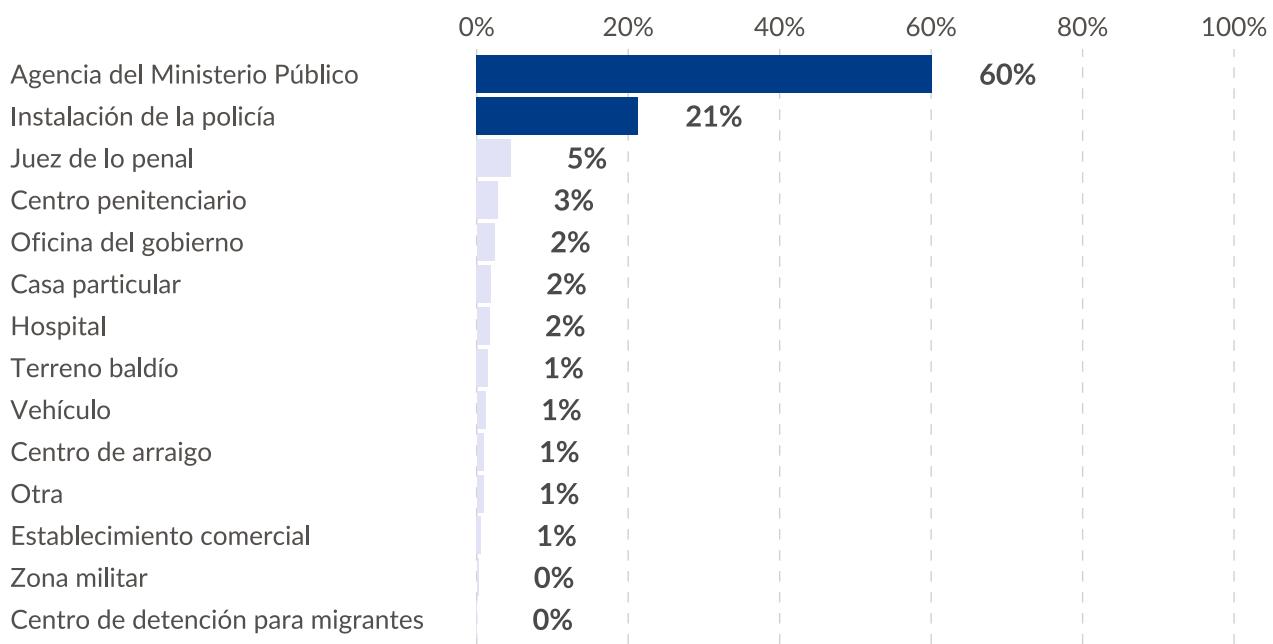
Fuente: ENPOL 2021

Fuente: ENPOL 2021

### GRÁFICA 3.5

## PRIMER LUGAR DE DETENCIÓN

El uso desproporcionado es más frecuente en Operativos Conjuntos y corporaciones federales como el Ejército/Marina y la Policía Federal Ministerial.



Fuente: ENPOL 2021



World Justice  
Project